

## Comunicado de Prensa No.004/2023

Ciudad de México, a 11 enero de 2023.

### EL IFT PRESENTA EL ESTUDIO DE CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA 2022

- *El estudio incorpora al análisis las nuevas concesiones de servicios de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada (AM) y Frecuencia Modulada (FM) otorgadas por el IFT al amparo de los Programas Anuales de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias (PABF).*
- *Los resultados del estudio comprenden el análisis de continuidad del servicio para un total de 53 estaciones de radio AM que tienen la obligación de mantener transmisiones.*
- *Se identificó que únicamente una de las 53 estaciones de AM sujetas a continuar con sus transmisiones, tiene condiciones de cesar operaciones debido a que existe continuidad del servicio al 100%.*

La Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER) del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) presenta el Estudio de Continuidad de los Servicios de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (AM), el cual actualiza el ejercicio similar realizado en 2018 e incorpora al análisis las nuevas concesiones de servicios de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada (AM) y Frecuencia Modulada (FM), otorgadas por el IFT como parte de los Programas Anuales de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias (PABF), los resultados del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, así como la información técnica respecto de la infraestructura de radiodifusión sonora publicada en el portal del IFT al mes de octubre de 2022; lo que en conjunto, influye en las condiciones de continuidad del servicio respecto a las analizadas hace 4 años.

Los resultados del estudio comprenden el análisis de continuidad del servicio para un total de 53 estaciones de radio AM que tienen la obligación de mantener transmisiones, toda vez que en la cobertura de dichas estaciones se encuentran localidades que únicamente reciben el servicio de AM.

De los análisis realizados, se identificó que únicamente una de las 53 estaciones de AM sujetas a continuar con sus transmisiones, presenta continuidad del servicio al 100%, derivado de lo cual cesó sus operaciones una vez

## Comunicado de Prensa No.004/2023

transcurrido el plazo de un año a partir del inicio de operaciones de la estación FM, por lo que el espectro de la estación AM ha sido revertido a la Nación.

Es importante recordar que los estudios de continuidad del servicio aplican para aquellas concesiones de AM que obtuvieron el cambio de frecuencia por una de FM al amparo del Acuerdo de Migración de AM a FM del 2008<sup>1</sup> o de los Lineamientos de Cambio de AM a FM de 2016<sup>2</sup>; en los que se estableció que los concesionarios que se sujetaran a dichos instrumentos, deberían mantener la operación simultánea de las estaciones de AM y FM -transmitiendo el mismo contenido programático- durante un año, después del cual deberían cesar las operaciones de la estación AM, siempre y cuando en las localidades contenidas dentro del área de servicio de la estación de AM se mantuviera la continuidad del servicio de radiodifusión sonora a través de la estación de FM producto de la migración, o bien, de otras estaciones que proporcionen el servicio de radiodifusión sonora.

En caso contrario, si a consecuencia del cese de operaciones de la estación de AM, alguna localidad contenida dentro de su área de servicio se quedara sin acceso al servicio de radiodifusión sonora en alguna de sus modalidades, la estación de AM debería continuar en operación hasta en tanto la autoridad competente determinara lo conducente.

El contenido del documento, las conclusiones y recomendaciones plasmadas en el mismo, no representan posicionamiento alguno por parte del Pleno del Instituto.

---

<sup>1</sup> Acuerdo por el que se establecen los requisitos para llevar a cabo el cambio de frecuencias autorizadas para prestar el servicio de radio y que operan en la banda de Amplitud Modulada, a fin de optimizar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien de dominio público en transición a la radio digital, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de septiembre de 2008.

<sup>2</sup> Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos mediante los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada, publicado en el DOF el 24 de noviembre de 2016.

## Comunicado de Prensa No.004/2023

El Estudio de Continuidad de los Servicios de Radiodifusión Sonora en AM, está considerado como parte del Programa Anual de Trabajo 2022 del IFT y está disponible para su consulta en el siguiente enlace:

[https://www.ift.org.mx/sites/default/files/estudio\\_de\\_continuidad\\_de\\_los\\_servicios\\_de\\_radiodifusion\\_sonora\\_en\\_am\\_2022\\_-\\_vf\\_20221114\\_1.pdf](https://www.ift.org.mx/sites/default/files/estudio_de_continuidad_de_los_servicios_de_radiodifusion_sonora_en_am_2022_-_vf_20221114_1.pdf)

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: [WWW.IFT.ORG.MX](http://WWW.IFT.ORG.MX)

